

FECHA: 29/11/2018

EXPEDIENTE N°: 7435/2013

ID TÍTULO: 2503011

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño Digital por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Diseño Gráfico, Mención en Diseño Multimedia y Videojuegos
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el anterior informe de evaluación se motivaba lo siguiente: “En la actividad formativa “Realización de prácticas en el centro” se indica que se puede realizar en forma presencial o en la modalidad teletrabajo. Se debe explicar qué se entiende por modalidad teletrabajo, frente a forma presencial, cuando la presencialidad de esta actividad formativa es del 100%”. En las alegaciones esta motivación no fue subsanada. Así, en el apartado de observaciones de la ficha de Prácticas externas se indica al respecto: “En relación a la actividad formativa

"Realización de prácticas", la presencialidad indicada corresponde a un 100%, teniendo en cuenta que esta depende de la opción elegida por el estudiante:

- Cuando las prácticas se realizan en la modalidad presencial, el valor es de un 100%.
- Cuando las prácticas se realizan en la modalidad virtual o de teletrabajo, la presencialidad de las mismas, entendida esta como presencia síncrona entre estudiante y tutor de prácticas en el centro, depende de las tareas o proyectos realizados por el alumno en el centro de prácticas". De la descripción anterior se deduce que las prácticas en la modalidad virtual o de teletrabajo pueden ser síncronas o asíncronas y, en consecuencia, no pueden tener una presencialidad del 100% que es como consta en la Memoria.

Se recomienda corregir y aclarar este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de mayo de 2018) y se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de las alegaciones del proceso de verificación del grado y, precediendo todos ellos, al apartado de justificación (2). TERCERO- Atendiendo la recomendación del informe de verificación de fecha 09/07/2014, se eliminan las competencias específicas CE27, CE28 y CE29 del propio apartado para citarlas en el correspondiente apartado 5.5, dentro de la materia de prácticas externas, en el apartado de observaciones por ser la asignatura de Prácticas Externas optativa. CUARTO- Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión de acuerdo a los criterios actuales de la universidad y la normativa vigente (RD 412/2014) y se incluye el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final del apartado, así como los epígrafes: Acceso para mayores de 40 años por su experiencia profesional o laboral y Atención a estudiantes con necesidades especiales (4.2); se actualiza el apartado de acuerdo a los criterios de la universidad (4.3); atendiendo la recomendación del informe de verificación de fecha 09/07/2014, se procede a actualizar de

acuerdo a la normativa el número de créditos de Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios a 30 ECTS, asimismo, se actualizan los textos del apartado, la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y se amplía información de las asignaturas susceptibles de Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional (36 ECTS) (4.4). QUINTO- Se actualizan textos, según los criterios actuales de la Universidad (obtención de créditos por actividades, apartado de Igualdad entre hombres y mujeres, procedimiento de coordinación académico-docente, planificación de la movilidad, etc.), se corrige errata en el título "Igualdad entre hombres y mujeres" y se amplía información acerca de las menciones y optatividad; se reduce el cómputo de horas del crédito ECTS, de 30 horas por crédito a 25 horas; se aprovecha para corregir alguna errata a lo largo del apartado, entre las cuales, la nomenclatura de materias y asignaturas. Se actualiza la tabla de la estructura del plan de estudios para añadir los cuatrimestres de impartición de las asignaturas. Se modifican las tablas de estructura y distribución temporal del plan de estudios de acuerdo a los cambios del apartado 5.5. Se actualizan y matizan las definiciones de las actividades formativas, así como la nomenclatura de varias actividades formativas; se incluyen actividades formativas del trabajo fin de grado, de las prácticas, así como las sesiones virtuales asíncronas; asimismo, se actualizan y matizan las definiciones de los sistemas de evaluación, así como la denominación de los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas. Se actualiza el epígrafe relacionado con la obtención de matrículas de honor de acuerdo a los criterios actuales de la universidad (5.1); se incluyen y se matizan la denominación de actividades formativas (5.2); se matiza la denominación de los sistemas de evaluación de la asignatura de Prácticas Externas y del Trabajo Fin de Grado (5.4); se solicita cambiar la temporalización de cuatro asignaturas para garantizar el correcto desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje (asignatura de Gráficos (materia, Medios Basados en el Espacio), la asignatura de Imagen en Movimiento (materia, Medios Basados en el Tiempo), la asignatura de Diseño de Nuevos Medios (materia, Disciplinas del Diseño) y la asignatura de Taller de Proyectos de Nuevos Medios (materia, Taller y Gestión de Proyectos)); se recalculan las horas de las actividades formativas de todas las materias para reducir de 30 a 25 horas cada crédito ECTS, dentro de lo establecido por el artículo 4 del Real Decreto 1125/2003. Asimismo, se revisan los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas de todas las materias y de los sistemas de evaluación de las asignaturas obligatorias para adaptarlos al criterio actual de la Universidad. Se repasa la asignación de las competencias de todas las materias y con ello los resultados de aprendizaje atribuidos de las mismas. Se especifican los cuatrimestres de las asignaturas optativas y se corrigen erratas. En la materia Habilidades de Comunicación y Dirección se corrige una errata en el nombre de la materia quedando la denominación como "Habilidades de Comunicación". En la materia, Prácticas Externas, se incluye en el apartado "Observaciones", aclaración acerca de la presencialidad asociada a la actividad formativa "Realización de prácticas" junto con la explicación de las competencias específicas CE27, CE28 y CE29 que los estudiantes alcanzarán con la asignatura

(recomendación del informe de verificación de fecha 09/07/2014). En la materia, Trabajo Fin de Grado: se aprovecha para cambiar en el apartado de contenidos la duración del trabajo de 180 a 150 horas (según la equivalencia de 25 horas/ECTS) (5.5). SEXTO- Se actualiza el texto del apartado, así como el cuadro de categorías académicas en aras de adecuar las categorías académicas, para hacer una equivalencia ajustada a la realidad del claustro, debido a que en dicho apartado todavía no aparecen las categorías laborales correspondientes al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016). Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores y la carga docente comprometida, tal y como fueron verificados (6.1); se actualiza la información al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto y se actualiza el texto del epígrafe de Mecanismos de selección del personal de UNIR, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres) y se incluye el apartado de Tutores personales (6.2). SÉPTIMO- Se actualiza y amplía información presente, así como los valores de las tasas, tomando como referencia los resultados obtenidos en otros grados de UNIR de la misma área (8.1 y 8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad (9). NOVENO- Actualización del criterio (responsable de la titulación, representante legal y el cargo del solicitante) y de la dirección postal a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de mayo de 2018). Como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de las alegaciones del proceso de verificación del grado y, precediendo todos ellos, al apartado de justificación.

3.3 - Competencias específicas

Teniendo en cuenta la recomendación, del informe de verificación de fecha 09/07/2014, se procede a eliminar las competencias específicas CE27, CE28 y CE29 del propio apartado y se citarán en el correspondiente apartado 5.5, dentro de la materia de prácticas externas, en el apartado de observaciones por ser la asignatura de Prácticas Externas optativa.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final del apartado. Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión de acuerdo a los criterios actuales de la universidad y la normativa vigente (RD 412/2014) y se incluye los epígrafes: Acceso para mayores de 40 años por su experiencia profesional o laboral y Atención a estudiantes

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza el apartado de acuerdo a los criterios de la universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Teniendo en cuenta la recomendación del informe de verificación de fecha 09/07/2014, se procede a actualizar de acuerdo a la normativa el número de créditos de Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios a 30 ECTS. Asimismo, se actualizan los textos del apartado, la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y se amplía información de las asignaturas susceptibles de Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional (36 ECTS).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos, según los criterios actuales de la Universidad (obtención de créditos por actividades, apartado de Igualdad entre hombres y mujeres, procedimiento de coordinación académico-docente, planificación de la movilidad, etc.), se corrige errata en el título "Igualdad entre hombres y mujeres". Se amplía información acerca de las menciones y optatividad: se modifica el texto del apartado para permitir que el estudiante pueda finalizar el Grado eligiendo asignaturas optativas sin necesidad de cursar aquellas que fueron fijadas para cada una de las dos menciones del Grado; por lo tanto, el estudiante podría cursar el Grado en Diseño Digital sin mención. Asimismo, UNIR se reserva el derecho de ofertar asignaturas optativas en función de los estudiantes matriculados en ellas (al menos 25). Se reduce el cómputo de horas del crédito ECTS, de 30 horas por crédito a 25 horas. Se aprovecha para corregir alguna errata a lo largo del apartado y entre ellas de nomenclatura de materias y asignaturas. Se actualiza la tabla de la estructura del plan de estudios para añadir los cuatrimestres de impartición de las asignaturas en la misma. Asimismo, se modifican las tablas de estructura y distribución temporal del plan de estudios de acuerdo a los cambios del apartado 5.5. Se actualizan las definiciones de algunas actividades formativas (sesiones presenciales virtuales, Estudio personal de material básico, test de

autoevaluación y prueba final, Tutorías, Foros y debates (trabajo colaborativo) y Trabajo en el centro de prácticas) y se incluye la definición de otras cuya definición no aparecía (Redacción de la memoria de prácticas, Sesiones presenciales virtuales (Prácticas), Desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Preparación de la Defensa del Trabajo Fin de Grado). Asimismo, se matiza la denominación de algunas de ellas (Test de autoevaluación y prueba final que pasa a denominarse como Test de autoevaluación; Foros y debates (trabajo colaborativo) pasa a denominarse como Trabajo colaborativo; Trabajo en el centro de prácticas que pasa a denominarse Realización de prácticas). Todo ello en base a los criterios actuales de la Universidad y a las actualizaciones normativas referidas a la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad. Se incluyen, además, las actividades formativas con su correspondiente definición: Sesiones virtuales asíncronas, Lectura de documentación del centro de prácticas, Tutorías (Prácticas), Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Grado, Lectura de material en el aula virtual (TFG), Tutorías (TFG) y Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado. Asimismo, se actualizan y matizan las definiciones de los sistemas de evaluación. Se matiza, además, la denominación de los sistemas de evaluación de la asignatura de Prácticas Externas. Se actualiza el epígrafe relacionado con la obtención de matrículas de honor de acuerdo a los criterios actuales de la universidad.

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: Test de autoevaluación y prueba final que pasa a denominarse "Test de autoevaluación"; Foros y debates (trabajo colaborativo) pasa a denominarse "Trabajo colaborativo"; Trabajo en el centro de prácticas que pasa a denominarse "Realización de prácticas". Todo ello en base a los criterios actuales de la Universidad. Se incluyen las siguientes actividades formativas: Sesiones virtuales asíncronas, Lectura de documentación del centro de prácticas, Tutorías (Prácticas), Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Grado, Lectura de material en el aula virtual (TFG), Tutorías (TFG) y Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación de la asignatura de Prácticas Externas (Evaluación del informe de incorporación y seguimiento y Evaluación del informe final) y del Trabajo Fin de Grado (Evaluación de la Estructura del Trabajo Fin de Grado, Evaluación de la Exposición del Trabajo Fin de Grado y Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Grado).

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita cambiar la temporalización de cuatro asignaturas y así garantizar el correcto desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje: la asignatura de Gráficos (materia, Medios Basados en el Espacio) que se impartía en el 4º cuatrimestre se solicita sea impartida en el 3º cuatrimestre, mientras que, la asignatura de Imagen en Movimiento (materia, Medios Basados en el Tiempo) que se impartía en el 3º cuatrimestre pasaría a impartirse en el 4º cuatrimestre; la asignatura de Diseño de Nuevos Medios (materia, Disciplinas del Diseño) que se impartía en el 7º cuatrimestre se solicita impartirse en el 6º cuatrimestre, mientras que, la asignatura de Taller de Proyectos de Nuevos Medios (materia, Taller y Gestión de Proyectos) que se impartía en el 6º cuatrimestre pasaría a impartirse en el 7º cuatrimestre. Dichos cambios se incluyen tanto en el apartado 5.1 como en el presente apartado. Se recalculan las horas de las actividades formativas de todas las materias para reducir de 30 a 25 horas cada crédito ECTS, dentro de lo establecido por el artículo 4 del Real Decreto 1125/2003. Asimismo, se revisan los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas de todas las materias y de los sistemas de evaluación de las asignaturas obligatorias para adaptarlos al criterio actual de la Universidad. Se repasa la asignación de las competencias de todas las materias y con ello los resultados de aprendizaje atribuidos de las mismas: en la materia, Teoría e Historia: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas y se fijan también las competencias CE10, CE13, CE17, CE19, CE20 y CG20 y los resultados de aprendizaje correspondientes; en la materia, Medios Basados en el Espacio: se asignan las competencias básicas y se asignan también las competencias CG4, CG11, CG12, CG16, CE19 y CE20 y los resultados de aprendizaje correspondientes y, se especifican, además, los cuatrimestres de las asignaturas optativas, por lo que la materia queda repartida cuatrimestralmente del siguiente modo: 6 ECTS en el 1ºQ, 6 ECTS en el 2ºQ, 12 ECTS en el 3ºQ, 6 ECTS en el 5ºQ, 12 ECTS en el 6ºQ, 12 ECTS en el 7ºQ y 12 ECTS en el 8ºQ y se aprovecha para corregir erratas (se indican 36 ECTS optativos en vez de 30 ECTS que aparecía por error) así como en el apartado de observaciones; en la materia, Medios Basados en el Tiempo: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas y se asignan también las competencias CG8, CG14, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE23, CT2 y CT3 y los resultados de aprendizaje correspondientes; se especifican, además, los cuatrimestres de las asignaturas optativas y teniendo en cuenta el cambio de cuatrimestre de la asignatura de "Imagen en Movimiento" el reparto cuatrimestral de la materia quedaría del siguiente modo: 6 ECTS en el 1ºQ, 6 ECTS en el 2ºQ, 12 ECTS en el 4ºQ, 6 ECTS en el 5ºQ, 12 ECTS en el 6ºQ, 12 ECTS en el 7ºQ y 12 ECTS en el 8ºQ y se aprovecha para corregir erratas en esta materia (se indican 36 ECTS optativos en vez de 42 ECTS que aparecía por error y, además, en la asignatura "Introducción a la Forma" los créditos correspondientes a la asignatura son 6 ECTS en vez de 2 ECTS que estaban registrados por error) y se subsana, además, errata en el apartado de observaciones y se añade el texto de competencia específica (CE28) de la asignatura optativa de Animación 3D; en la materia, Disciplinas del Diseño: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas y se asignan también las competencias CG16 y CE10 y los resultados de

aprendizaje correspondientes y, teniendo en cuenta el cambio de temporalización de la asignatura "Diseño de Nuevos Medios", se cambia del 7º al 6º cuatrimestre con la consiguiente modificación en los créditos cuatrimestrales de la materia (12 ECTS en el 6ºQ y 0 ECTS en el 7ºQ); en la materia, Taller y Gestión de Proyectos: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas y se asigna también la competencia CE20 y el resultado de aprendizaje correspondiente y, teniendo en cuenta el cambio de temporalización de la asignatura "Taller de Proyectos de Nuevos Medios", se cambia del 6º al 7º cuatrimestre con la consiguiente modificación en los créditos cuatrimestrales de la materia (12 ECTS en el 7ºQ y 0 ECTS en el 6ºQ) y se incluye información en el apartado de observaciones acerca del objetivo de los talleres; en la materia, Habilidades de Comunicación y Dirección: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas y se aprovecha para corregir una errata en el nombre de la materia quedando la denominación como "Habilidades de Comunicación", se modifica el apartado de observaciones y se indica el cuatrimestre de impartición para las optativas; en la materia, Prácticas Externas: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas, se incluye en el apartado "Observaciones", aclaración acerca de la presencialidad asociada a la actividad formativa "Realización de prácticas" junto con la explicación de las competencias específicas CE27, CE28 y CE29 que los estudiantes alcanzarán con la asignatura (según recomendación del informe de verificación de fecha 09/07/2014); en la materia, Trabajo Fin de Grado: se asignan las competencias básicas que no estaban asignadas y se revisan las horas de las actividades formativas y se aprovecha para cambiar en el apartado de contenidos la duración del trabajo de 180 a 150 horas (según la equivalencia de 25 horas/ECTS, expuesta anteriormente). Se revisan los resultados de aprendizaje para incluir las competencias básicas y se subsana errata ya que, no aparecía la competencia CE26 en el apartado de resultados de aprendizaje.

6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado, así como el cuadro de categorías académicas en aras de adecuar las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio, para hacer una equivalencia ajustada a la realidad del claustro, debido a que en dicho apartado todavía no aparecen las categorías laborales correspondientes al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016). Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores y la carga docente comprometida, tal y como fueron verificados.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos

humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto. Se aprovecha, además, para actualizar el texto del epígrafe de Mecanismos de selección del personal de UNIR, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres) y se incluye el apartado de Tutores personales.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza y amplía información del apartado, así como los valores de las tasas, tomando como referencia los resultados obtenidos en otros grados de UNIR de la misma área.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza y amplía la información del apartado.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable de la titulación y de la dirección postal a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

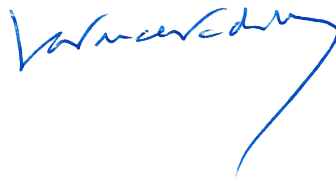
Se actualizan los datos personales del representante legal y la dirección postal a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se actualiza el cargo del solicitante y la dirección postal a efectos de notificación.

Madrid, a 29/11/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo